

**GETAFE**  
AYUNTAMIENTO

Juventud

SGG/sgg



**BASES DEL II CERTAMEN DE CORRESPONSALES JUVENILES DE LA CONCEJALIA DE SALUD, JUVENTUD Y CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA EL AÑO 2023.**

**PRIMERA. OBJETO DE ESTAS BASES**

El objeto de las presentes bases es la convocatoria del II Certamen de Corresponsales Juveniles Getafe 2023.

El Servicio de Información y Asesoramiento Juvenil de la Delegación de Juventud, establece estas bases en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con las leyes con el objeto de premiar los proyectos más novedosos. La finalidad del Certamen es concienciar y sensibilizar especialmente a la población estudiantil, sobre la necesidad de avanzar en la igualdad de oportunidades en cualquier ámbito de la vida y la dinamización de la Información Juvenil entre iguales. La información es uno de los factores que más influye en los niveles de autonomía y capacidad de decisión de cualquier persona, pero adquiere una relevancia especial cuando se trata de la población joven, ya que atraviesan una etapa de la vida en la que se toman las decisiones que más afectan al futuro individual de cada persona. Conseguir que ese segmento de la población tenga canales propios de información significa, dar pasos hacia esa igualdad y permite una participación activa en todo el proceso.

**SEGUNDA. LOS PARTICIPANTES. REQUISITOS**

Podrá participar en el certamen cualquier persona física que cumpla los siguientes requisitos:

- Estar matriculado durante el curso escolar 2023/24 en uno de los Centros de Enseñanza del municipio de Getafe, en cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Básico, Medio y Superior.
- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Getafe, considerando a estos efectos cualquier deuda derivada de ingresos de derecho público, salvo que se trate de deudas y sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.
- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Getafe, se acreditara mediante informe del Órgano de Gestión Tributaria de la Concejalía de Hacienda. Este requisito no lo tiene que presentarlo el solicitante. Lo solicita la Concejalía de Juventud al Departamento correspondiente.
- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social.



SGG/sgg

En el caso de que las personas que lo soliciten sean menores de edad, los requisitos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Getafe, se acreditarán mediante declaración responsable suscrita por

progenitor/tutor legal rellenando el documento de solicitud y declaración responsable ANEXO I.

### **TERCERA. TEMÁTICA, VIDEO PRESENTACIÓN-PROYECTO Y DOCUMENTACIÓN**

- La participación en el certamen se hará a través de un vídeo elaborado por la persona participante, que versará sobre la dinamización de la Información Juvenil entre iguales y la sensibilización desde la información juvenil sobre la necesidad de avanzar en la igualdad de oportunidades.
- Este vídeo incluirá una presentación de la persona solicitante y un proyecto sobre las diferentes formas de difusión de la información juvenil en Centros de Enseñanza.
- El vídeo de presentación y proyecto de 3 minutos máximo, se grabará en formato horizontal y debe estar realizado con materiales audiovisuales propios.
- Los vídeos serán originales e inéditos, no premiados anteriormente en ningún concurso o certamen.
- Cada persona que participe podrá concursar solo con un vídeo.
- Se podrá utilizar material de un tercero si están cedidos los derechos de autor, siendo responsable la persona que publique el vídeo.
- En ningún caso se aceptarán vídeos con contenido abusivo, obsceno, violento, racista, sexista, amenazante o que vulnere cualquier derecho fundamental de la persona.
- La persona participante, será responsable frente a cualquier tercero con derechos legítimamente protegidos.
- Documentación a presentar:
  - **Documento Nacional de Identidad, NIE, pasaporte o tarjeta de residencia, en vigor.**
  - **Anexo I debidamente cumplimentado. Sellado y firmado por el Centro Educativo.**
  - **Anexo II. Se entregará posteriormente una vez seleccionadas las personas ganadoras del Certamen.**

**Muy importante: Las personas titulares de las cuentas corrientes deben ser los jóvenes solicitantes del Certamen, incluidos los menores de edad.**



**GETAFE**  
AYUNTAMIENTO

Juventud

SGG/sgg

SECRETARÍA DE  
GETAFE  
DIRECCIÓN DE  
LA OFICINA DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO  
CONSEJERA MUÑOZ YLLERA  
29 MAR 2023

#### **CUARTA: DERECHOS DE LA ORGANIZACIÓN**

- El Ayuntamiento de Getafe queda exonerado de cualquier reclamación de terceros por vulneración de sus derechos legítimamente protegidos por supuestos plagios de la totalidad, o parte, del material presentado al concurso.
- Si en el vídeo aparecieran imágenes de personas, estas deberán conocer para qué están siendo grabadas y dar su consentimiento expreso para ello. La persona autora del video será responsable de controlar que esta norma se esté cumpliendo.
- El Ayuntamiento de Getafe no se hace responsable de las situaciones que pudieran derivarse del no cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.
- Los vídeos podrán ser reeditados posteriormente por parte del Ayuntamiento con finalidades diversas, como por ejemplo para la incorporación de unas cabeceras y créditos genéricos, u otras necesidades técnicas, fines promocionales en medios municipales.
- Los proyectos premiados pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Getafe junto con los derechos de las mismas con arreglo a las leyes vigentes.
- Todas las personas participantes del concurso, con la autorización expresa de quien ostente su patria potestad, ceden al Ayuntamiento de Getafe los vídeos con lo que han participado.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho a exhibir los trabajos participantes en proyecciones de la localidad y a alojarlos electrónicamente de forma temporal o indefinida en alguna plataforma o red social municipal, así como para utilizarlos en materiales promocionales, por la promoción de la igualdad o de otra índole, del Ayuntamiento o de sus canales de comunicación, nombrando la autoría de la obra.

#### **QUINTA.-DESARROLLO DE PROYECTOS Y OBLIGACIONES**

Los proyectos premiados se desarrollarán desde septiembre a diciembre 2023 y de enero a junio de 2024, en el Centro Educativo por las personas premiadas en coordinación con el Servicio de Información y Asesoramiento Juvenil.

Las personas premiadas quedan comprometidas a aceptar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Cumplir el objeto para el que se concede el premio y asegurar el cumplimiento de la finalidad de este Certamen.
- Asistir a los cursos de formación programados y a cuantas reuniones de coordinación y seguimiento sean convocadas por el SIAJ. Teniendo que justificar la no asistencia.



- Mantener el tablón Informativo donde esté ubicado el Punto de Información Juvenil y tenerlo permanentemente actualizado y ordenado.
- Mantener y atender presencialmente el punto informativo juvenil, durante un mínimo de dos horas a la semana (en fecha y horarios fijos y adaptados a los horarios del centro educativo) para responder a las consultas de sus compañeros.
- Utilizar los medios de difusión necesarios, incluidas las redes sociales propias y cooperar con los ya existentes para asegurar que el alumnado de su centro conozca la existencia del PIJ, del SIAJ y de los recursos de la Delegación de Juventud en el municipio.
- Mantener informado al responsable del Centro del programa sobre la actividad realizada, y las funciones que tienen que desarrollar.
- Solicitar los correspondientes permisos para poder utilizar los recursos del centro donde está ubicado el punto (fotocopiadora, megafonía, uso del tablón, etc.) necesarios para realizar las tareas de difusión de la información.
- Colaborar con la tarea de evaluación del proyecto a través de encuestas e informe final.
- Las labores realizadas se llevarán a cabo fuera del horario de clase, sin que esta labor interfiera en el buen rendimiento del estudiante; para tal efecto se utilizarán las horas de recreos y después de las clases.
- Utilizar la cuenta de correo electrónico y las nuevas tecnologías que se valoren para tener contacto constante con el SIAJ y el alumnado del Centro Educativo.
- Utilizar todos los soportes y canales necesarios para dinamizar la información juvenil en el Centro Educativo.

## **SEXTA. PLAZOS**

La solicitud, vídeo y los documentos exigidos para participar en la convocatoria deben enviarse de la siguiente forma:

1. Se enviará un email desde la publicación de las bases hasta el 30 de junio a las 23:59 horas a [getafejuven@ayto-getafe.org](mailto:getafejuven@ayto-getafe.org) donde conste:

Asunto: II Certamen de Corresponsales Juveniles 2023

Cuerpo del mensaje: Nombre y apellidos de la persona participante, teléfono de contacto, centro de enseñanza donde realizará el curso de estudios 2023/2024 y su nº de DNI, NIE,



**GETAFE**  
AYUNTAMIENTO

Juventud

SGG/sgg

29 MAR 2023  
LA OFICINA DE LA OFICINA DE  
LA OFICINA DE GOBIERNO  
C/ La Alcañal Muñoz Yllera

Pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor. Además, deberá incluir **un enlace de descarga** que contenga por un lado la documentación exigida y por otro el vídeo de presentación y proyecto del certamen.

2. No se adjuntará ningún documento directamente al email. Los documentos exigidos para participar en la convocatoria del Certamen: vídeo, Anexo I y copia de DNI, NIE, Pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor, deberán subirse previamente al envío del email a una plataforma online que permita compartir o transferir archivos sin necesidad de otorgar a ninguna de las partes permisos para su descarga. Se recomienda utilizar servicios como *WeTransfer* o *Mediafire*, sin descartar por ello ningún otro servicio elegido por la persona participante con similares características.

#### SÉPTIMA.- JURADO

El Jurado es el órgano colegiado competente para la atribución de méritos que darán lugar a los premios de este certamen. Valorará todos los proyectos presentados y seleccionará en base a los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Originalidad y creatividad	Hasta 10 puntos
Claridad y calidad en el mensaje	Hasta 10 puntos
Innovación	Hasta 10 puntos
Participación	Hasta 10 puntos
Uso del lenguaje no sexista	Hasta 10 puntos
TOTAL	50 puntos

El Jurado estará compuesto preferentemente por 5 personas

- **PRESIDENCIA:** La Concejala de Salud, Juventud y Consumo o persona en quien delegue.
- **VOCALES:** Cuatro profesionales de la Delegación de Juventud.
- **SECRETARIA:** Será designada por la Presidencia de entre las personas vocales presentes, teniendo voz y voto.

El Jurado es el órgano encargado de la interpretación de las bases y de la resolución de cualquier incidencia o imprevisto durante el certamen. Para la válida constitución del jurado, se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, estando presente el titular de la presidencia o la persona en quien delegue.



## **OCTAVA. - RESOLUCIÓN**

Una vez se conozca la decisión del jurado, el órgano competente dispondrá hasta el 30 de noviembre para resolver y notificar el resultado final de la convocatoria, siendo el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento la Junta de Gobierno. Se darán por publicitadas y notificadas a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe a través de su Sede electrónica.

## **NOVENA.- PREMIOS**

Se otorgarán un total de 35 premios con un valor de 402,50 euros cada uno.

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que las personas premiadas nos indiquen en el Anexo II, una vez finalizados los trámites legales oportunos. **(Las personas premiadas deberán ser los titulares de las cuentas).**

El presupuesto máximo de la presente convocatoria es de 14.087,50 euros, que irán a cargo de la aplicación presupuestaria 334.11.227.06 denominada Estudios y trabajos técnicos. Juventud. Ocio y Tiempo Libre.

Dichos importes están sujetos a retención del IRPF.

## **DÉCIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL**

Será responsabilidad de la persona participante garantizar que los videos son originales y que no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza, especialmente aquellos referentes a la intimidad y protección de datos de las personas afectadas o intervinientes. Debiendo mantener indemne al Ayuntamiento de Getafe por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de su explotación. A tales efectos las personas participantes deberán verificar antes del envío del vídeo la existencia de las autorizaciones de los titulares de derechos de autor que resulten pertinentes, debiendo poder acreditar la existencia de las mismas a solicitud del Ayuntamiento de Getafe.

La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes bases no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para las personas participantes y/o ganadoras.



**GETAFE**  
AYUNTAMIENTO | Juventud

SGG/sgg



### UNDÉCIMA. - ACEPTACIÓN DE BASES

Se informa a las personas que, para participar en el concurso de vídeos, se requiere de la aceptación de las presentes bases, así como las decisiones del jurado. Corresponderá a las personas participantes la responsabilidad de cualquier reclamación que, por derechos de imagen u otros, pudieran realizar las personas que aparezcan en los vídeos.

### DUODÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, o Reglamento General de Protección de Datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizado, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

### DECIMOTERCERA. - PUBLICIDAD

Las presentes bases una vez aprobadas por el órgano municipal competente, se publicarán en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de recepción de solicitudes, y en las páginas web del Ayuntamiento [www.getafe.es](http://www.getafe.es) y [www.getafejuven.com](http://www.getafejuven.com).

MARIA SILVANA  
GONZALEZ  
GARCIA -  
51352946H

Firmado digitalmente  
por MARIA SILVANA  
GONZALEZ GARCIA -  
51352946H  
Fecha: 2023.03.24  
11:44:46 +01'00'

COORDINADORA DE JUVENTUD



**GETAFE** | Juventud  
AYUNTAMIENTO

SGG/sgg

#### **ANEXOS**

Sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe (<http://sede.getafe.es>) y en la web [www.getafejoven.com](http://www.getafejoven.com)

- **Solicitud y Declaración Responsable Certamen Corresponsales Juveniles 2023. Anexo I.**
- **Impreso de comunicación de datos bancarios para pago por transferencia. Ayuntamiento de Getafe. Anexo II.**



**SOLICITUD II CERTAMEN CORRESPONSALES JUVENILES 2023. ANEXO I**

29 MAR 2023

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
 CC. Asunción Muñoz Ylera

Nombre	Apellidos
Domicilio	Código postal
Localidad	Teléfonos fijo y móvil
DNI/NIE/PASAPORTE	Correo electrónico

**DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO**

Nombre Centro Educativo	Nombre y Apellidos responsable
Correo electrónico	Teléfonos fijo y móvil
Curso 2022/2023	Curso 2023/2024

**SOLICITA                  EXPONE                  ADJUNTA                  marque con una X lo que proceda**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

Firmado Tutor y sellado del Centro Educativo: \_\_\_\_\_

**AUTORIZACIÓN (En caso de que la persona beneficiaria fuese menor de edad)**

Los abajo firmantes manifiestan conocer las bases objeto de la convocatoria del Certamen Corresponsales Juveniles y dan su conformidad con la participación del menor en dicha convocatoria, así como el sometimiento a las bases.

<b>1º NOMBRE Y APELLIDOS: Madre/Padre/Tutora/tutor</b>	<b>N.I.F.</b>
<b>2º NOMBRE Y APELLIDOS: Madre/Padre/Tutora/Tutor</b> (añadir sólo si hay convivencia)	<b>N.I.F.</b>

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Getafe

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Declaro responsablemente:

1. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios recogidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no teniendo deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social ni con el Ayuntamiento de Getafe.
2. Conocer las Bases de la Convocatoria. Me someto a las mismas y acepto las obligaciones que pudieran correspondernos como beneficiarios del premio del II Certamen Corresponsales Juveniles y facilitar la información y documentación que se solicite.

Firmado: \_\_\_\_\_  
(La persona beneficiaria sea mayor de edad)

(En caso de que la persona beneficiaria fuera menor de edad)

1º NOMBRE Y APELLIDOS: Madre/Padre/Tutora/tutor	N.I.F.
2º NOMBRE Y APELLIDOS: Madre/Padre/Tutora/Tutor (añadir sólo si hay convivencia)	N.I.F.

Getafe a.....de.....de 2023

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Getafe y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es el ayuntamiento de Getafe, Plaza de la Constitución nº 1, Getafe 28901, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Anexo II. Sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe (<http://sede.getafe.es>) y en la web [www.getafejuven.com](http://www.getafejuven.com)

Impreso de comunicación de datos bancarios para pago por transferencia. Ayuntamiento de Getafe



**IMPRESO DE COMUNICACIÓN  
DE DATOS BANCARIOS PARA  
PAGO POR TRANSFERENCIA**

Ver instrucciones al dorso

IMP-176-V01

1 DATOS DEL ACREEDOR			
Si es persona física deberá acompañar fotocopia de la libreta de ahorro, extracto bancario u otro documento donde conste su nombre y los datos bancarios			
NIF/CIF	Nombre y apellidos o denominación social		
Domicilio fiscal			Municipio
Provincia	Código Postal	Teléfono	Correo electrónico

2 DATOS DEL REPRESENTANTE	
Acompañar documentación pública o privada que acredite la representación	
NIF	Nombre y apellidos

3 ALTA DE DATOS BANCARIOS					
IBAN (24 dígitos)					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nuevo	Código entidad	Código oficina	DC	Número de cuenta	

4 BAJA DE DATOS BANCARIOS					
IBAN (24 dígitos)					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nuevo	Código entidad	Código oficina	DC	Número de cuenta	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_

Firma del acreedor o representante

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA	
(Obligatorio únicamente en el caso de que el acreedor sea una persona jurídica)	
Certifico, a petición de la persona reflejada en 1. Datos del acreedor o en 2. Datos del representante, que la cuenta que figura en 3. Alta de datos bancarios existe y se encuentra abierta a nombre de la persona reflejada en 1. Datos del acreedor.	
Por la entidad bancaria	
Sello de la entidad bancaria	Firmado: _____

Protección de datos: los datos facilitados en este documento serán tratados de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y serán objeto de un tratamiento automatizado e incorporados al correspondiente fichero con la finalidad de percibir los pagos a través de transferencia bancaria procedentes del Ayuntamiento de Getafe, para realizar envíos de información al interesado o a las entidades financieras, necesarios para la realización de dichos pagos y sin perjuicio de las cesiones legalmente establecidas. Asimismo, se le informa que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Getafe, plaza de la Constitución, 1, 28901 Getafe (Madrid).

